



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

N.O.: 12/2025

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y cuatro minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz, D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega y D. Ismael Cruz Ramos.

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D^a. Ylenia Vizcaino Batista, D^a. Saray Rodríguez Marrero, D. Alejandro Curbelo Delgado y D. Antonio González Fernández,

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (Cca); y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D^a María Nerea Santana Alonso, falta sin excusar su ausencia.

Grupo Mixto: D^a. María Agustina Martín Perdomo (CCa), quien excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 21-10-2025, NÚMERO DE ORDEN 11/2025 (SESIÓN ORDINARIA).-

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00010499F. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DE GOBIERNO LOCAL.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de noviembre de 2025, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2025/00010499F. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Artículo 51 en relación con los preceptos 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- El establecimiento o modificación de los precios públicos.

Segundo: Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero: Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote)

Documento firmado electrónicamente
el día 30/10/2025 a las 12:48:54 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451074622327535 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y tres (3) abstenciones (PP y Grupo Mixto Cca).””

3 / 26

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704303046476746051 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ismael Cruz Ramos, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, y señala que el Sr. Alcalde está vaciando de contenido el Pleno, y que los precios públicos deberían debatirse en el Pleno.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, entiende que el grupo de gobierno actúa con falta de transparencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos en contra (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/00011867F. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA MEMORIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2025, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2025/000011867F. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA MEMORIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO AL PLENO

Visto el oficio remitido por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental relativa a la " Memoria ambiental prorrogada del Plan General de ordenación de Tías y el apartado 4º de la Disposición Transitoria séptima de la Ley 4/2017 , de 13 de julio , del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias , así como el informe emitido al efecto por el técnico de Administración General, de tenor siguiente:

Expediente relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación del Municipio de Tías.

ANTECEDENTES

El Municipio de Tías cuenta con un Plan General de Ordenación, adaptado de forma plena al Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el cual fue aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2005, publicándose dicho acuerdo en el BOC 162, de 19 de agosto de 2005.

Que por parte de la Corporación Municipal se han venido realizando los trabajos de adaptación del Plan General Municipal a la legislación vigente en cada momento. En este sentido desde el año 2006 se iniciaron los trabajos de Adaptación del Plan General a la Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Por el Pleno Corporativo en fecha 21 de septiembre de 2010 se acordó someter la propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación del Municipio de Tías-Adaptación a las directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias-elaborada de conforme a los criterios establecidos por Acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación- a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias a los efectos de su aprobación de conforme con lo establecido en el Decreto 55/2006 de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Que por Acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de noviembre de 2010 se aprobó la Memoria Ambiental estratégica del Plan General de Ordenación de Tías de forma condicionada.

Que por parte de la entidad Gesplan y en virtud de los encargos efectuados por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad en los periodos 2011-2013 y en 2015, se han venido realizando los trabajos de redacción del Plan General del Municipio. En el mes de junio del año 2017 se procedió a la entrega del documento de planeamiento para su aprobación inicial, siendo que con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y al amparo de sus disposiciones transitorias, se ha hecho necesario la adaptación del documento de Planeamiento a la indicada Ley 4/2017 .

1/3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451323401524366 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En este sentido por parte del Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/2021/880 de fecha 17/05/2021, se procedió a adjudicar el contrato de servicios para redactar/adaptar el documento del Plan General del Municipio de Tías a la Ley 4/2017 y de conforme a la Memoria Ambiental aprobada.

Que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición transitoria séptima de la Ley 4/2017, sobre la Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite, por parte de este Ayuntamiento se solicitó al Órgano Ambiental Autónomo la **prórroga** de la vigencia de la memoria ambiental estratégica **aprobada por Acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de noviembre de 2010** con el fin de continuar con la tramitación del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación del Municipio de Tías.

Que por Acuerdo adoptado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión de 28 de noviembre de 2023, se acordó lo siguiente:

"Prorrogar por plazo de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima apartado 3 de la Ley 4/2017, la Memoria Ambiental del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS aprobada con condiciones que, conforme al informe de Gesplan de 5 de julio de 2023, deben cumplirse:

- Se deberán evaluar los suelos rústicos de protección de infraestructuras de forma individualizada para cada propuesta de suelo en esta categoría .
- Se deberá incluir la evaluación de la ordenación pormenorizada de los Suelos Urbanos no Con - solidados Ordenados por el Plan, siguiendo lo establecido en el informe al que hace alusión el acuerdo de la COTMAC, en los mismos términos que los suelos urbanizables ordenados por el plan.
- Se deberá incluir la evaluación de las consecuencias ambientales de la planificación hidrológica o justificación.
- Se deberá aportar la Memoria Ambiental Modificada previo a la aprobación definitiva del Plan General de Tías.

Segunda.- Advertir que el plazo de 2 años de prórroga finaliza el 28 diciembre de 2025, y transcurrido este plazo sin que se hubiera procedido a la aprobación del plan, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. "

Que al amparo del apartado 4 de la disposición transitoria séptima de la Ley 4/2017 , de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, redactado por el número cuatro de la disposición final quinta de la Ley 5/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, en vigor desde el 1 de enero de 2025, resulta el siguiente tenor siguiente:

" 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los instrumentos de ordenación en tramitación cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, podrán optar por continuar su procedimiento de

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451323401524388 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

evaluación ambiental estratégica conforme a las prescripciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a partir de la elaboración del preceptivo estudio ambiental estratégico. En este caso, no resultará de aplicación el plazo máximo de aprobación del segundo párrafo del apartado anterior.

En el caso de que la memoria ambiental de estos instrumentos de ordenación hubiera sido aprobada con condiciones, su subsanación habrá de llevarse a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se realice de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental”.

Considerando lo anteriormente expuesto es por lo que vengo en proponer al Sr. Concejal Delegado que eleve al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Continuar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación de Tías conforme a las prescripciones de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y adoptar el compromiso de aportar el estudio ambiental estratégico para que la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental tome conocimiento del acuerdo o el órgano ambiental que sea competente.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental a lo efectos de que tome conocimiento del mismo y en los términos del apartado 4º la Disposición Transitoria séptima de la Ley 4/2017 de 13 de julio, así como para que se establezca el correspondiente cronograma, y la creación de una comisión de seguimiento para que a la vista de la Memoria Ambiental vigente se señale el contenido, amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico a presentar por el Órgano promotor (Ayuntamiento de Tías).

En consideración a lo expuesto, es por lo que Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Continuar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación de Tías conforme a las prescripciones de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y adoptar el compromiso de aportar el estudio ambiental estratégico para que la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental tome conocimiento del acuerdo o el órgano ambiental que sea competente.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental a lo efectos de que tome conocimiento del mismo y en los términos del apartado 4º la Disposición Transitoria séptima de la Ley 4/2017 de 13 de julio, así como para que se establezca el correspondiente cronograma, y la creación de una comisión de seguimiento para que a la vista de la Memoria Ambiental vigente se señale el contenido, amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico a presentar por el Órgano promotor (Ayuntamiento de Tías).

Documento firmado electrónicamente
el día 15/10/2025 a las 11:39:12 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO
CABRERA

3 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451323401524366 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE); y tres (3) abstenciones (PP y Grupo Mixto Cca).””

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

7 / 26

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704303046476746051 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que se abstendrá y que lo que tenían que haber hecho en estos 15 años es un nuevo Plan General.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá, que no confía en el grupo de gobierno, y que llevan 6 años en el gobierno y no han dado ni un solo paso para el Plan General.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se abstendrá, y que hay parálisis del grupo de gobierno.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien señala que el Plan General es un documento, y el documento ambiental es otro, y que son documentos diferentes.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que la memoria ambiental es un documento necesario para el Plan General.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien plantea que le gustaría que le explicasen qué sucede con el Plan General.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que ahora se trata de intentar rentabilizar el coste del documento ambiental que se redactó, aprovechando la oportunidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00007902P. ORVE EXP. GUB. 180/2025 RESUMEN: PROPUESTA DE
NOMBRAMIENTO DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE TÍAS.-

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el actual juez de paz titular está con una prórroga, y que hay que ratificarlo porque no fue dictaminado en Comisión Informativa.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Por el Pleno se va a proceder a la elección de Juez de Paz titular.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que cada miembro corporativo solo puede votar a una persona.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Se procede a realizar la votación de elección de Juez de Paz titular con el siguiente resultado:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	VOTOS
[REDACTED]	EMILIO	BERMUDEZ HERNANDEZ	19 votos
[REDACTED]	MANUEL	GONZALEZ BUENDIA	0 votos
24129391	ZULEYMA	MARTIN LEMES	0 votos
[REDACTED]	SARA	GARCIA GARCIA	0 votos
[REDACTED]	JESSICA DAVINIA	ALONSO ESTUPIÑAN	0 votos
[REDACTED]	SARA	BENITEZ RODRIGUEZ	0 votos

El Pleno de la Corporación, eligió de Juez de Paz titular, por mayoría absoluta del número legal de miembros, diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto), a Don Emilio Bermúdez Hernández.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que ha sido propuesto Juez de Paz, y que se elevará propuesta para que se haga el nombramiento.

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: **2025/00010767E. MODIFICACIÓN DE PARTIDAS N° 32/2025.-**

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el motivo por el que se incluyó es que si esperan al Pleno de diciembre no surte efecto, porque se cierra el ejercicio presupuestario.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, doce (12) votos a favor (PSOE, PP, y Grupo Mixto USP y Cca); y siete (7) abstenciones (Grupo PP y Grupo Mixto VOX).

Siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA CONCEJAL DE FIESTAS

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en las partidas que se relacionan a continuación del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente propongo:

Efectuar un suplemento de créditos, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, correspondiente al expediente de **modificación de créditos n° 32/2025**, en la forma que se indica:

MAYORES INGRESOS:

29000 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS ICIO	192.000 €
32500 TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS	80.000 €

PARTIDAS DE BAJA:

171.21202 PARQUES Y JARDINES	60.000 €
231.48001 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SUBVECION PREMIOS Y BECAS	40.000 €
4411.22706 TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS MOVILDIAD	10.000 €

PARTIDAS DE ALTA:

338.22699 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS DEL MUNICIPIO	203.000 €
334.22609 PROMOCION CULTURAL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	25.000 €
330.22799 ADMINISTRACION GENERAL. SONIDO E ILUMINACION	154.000 €

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

Documento firmado
electrónicamente el día 07/11/2025
a las 13:33:53 por:
La Concejala Delegada
Fdo.: MIRIAM HERNANDEZ KAJAN

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704450614263131141 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que visto el informe de Intervención y los incrementos producidos en distintas partidas se manifiesta disconforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si el dinero es para la fiesta de Navidad, o para pagar fiestas ya realizadas sin cumplir con los procedimientos adecuados.

10 / 26

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704303046476746051 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que le gustaría que les dijese a qué proyectos son a los que se destinan las partidas.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que el incremento en cultura es positivo y que los proyectos están en la página web del Ayuntamiento.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que el grupo de gobierno quita cuantías de atención social primaria, subvenciones, y becas, y le parece que es mejor que el dinero se quede en becas a estudiantes, que no en tantas fiestas y cultura.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si el dinero ya está comprometido en fiesta ya celebradas sin fiscalizar por intervención, o es para fiestas venideras

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que el grupo de gobierno tiene falta de transparencia, y que la partida en cultura hay que subirla en enero para que pueda gastarse en todo el año, y no ahora para poder gestionarla en 25 días.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que las becas ya están concedidas del curso 24 y 25, y lo que sobra de esa partida que estaba más que holgada se destina a otras partidas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto Cca); y un (1) voto en contra (Grupo Mixto VOX).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00010568F. MOCION DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA TORRETA DE TELECOMUNICACIONES DE MASDACHE.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de noviembre de 2025, que sigue:

“Punto 3º.- Número de expediente: 2025/00010568F. MOCION DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA TORRETA DE TELECOMUNICACIONES DE MASDACHE.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN RELATIVA A LA TORRETA DE TELECOMUNICACIONES DE MASDACHE.**

Exposición de motivos

La torreta de telecomunicaciones instalada en la localidad de Masdache ha generado una fuerte contestación social por parte de los vecinos debido, fundamentalmente, al gran impacto visual que genera esta estructura de más de 25 metros.

Desde el Partido Popular somos conscientes de que, como institución, debemos facilitar y garantizar a la ciudadanía el acceso a internet pero no de cualquier forma y manera. Y, en este caso concreto, la responsabilidad de la concesión de suelo público durante 20 años para la instalación de una torreta de más de 25 metros en una zona de especial valor paisajístico, y en contra de la voluntad de los vecinos, corresponde única y exclusivamente al actual gobierno municipal. Ni del Plan General, ni del PIOL, ni del Cabildo, ni de la Ley de Telecomunicaciones, ni del Plan de la Geria. Al fin y al cabo fue el gobierno local el que cedió el suelo y la autorizó.

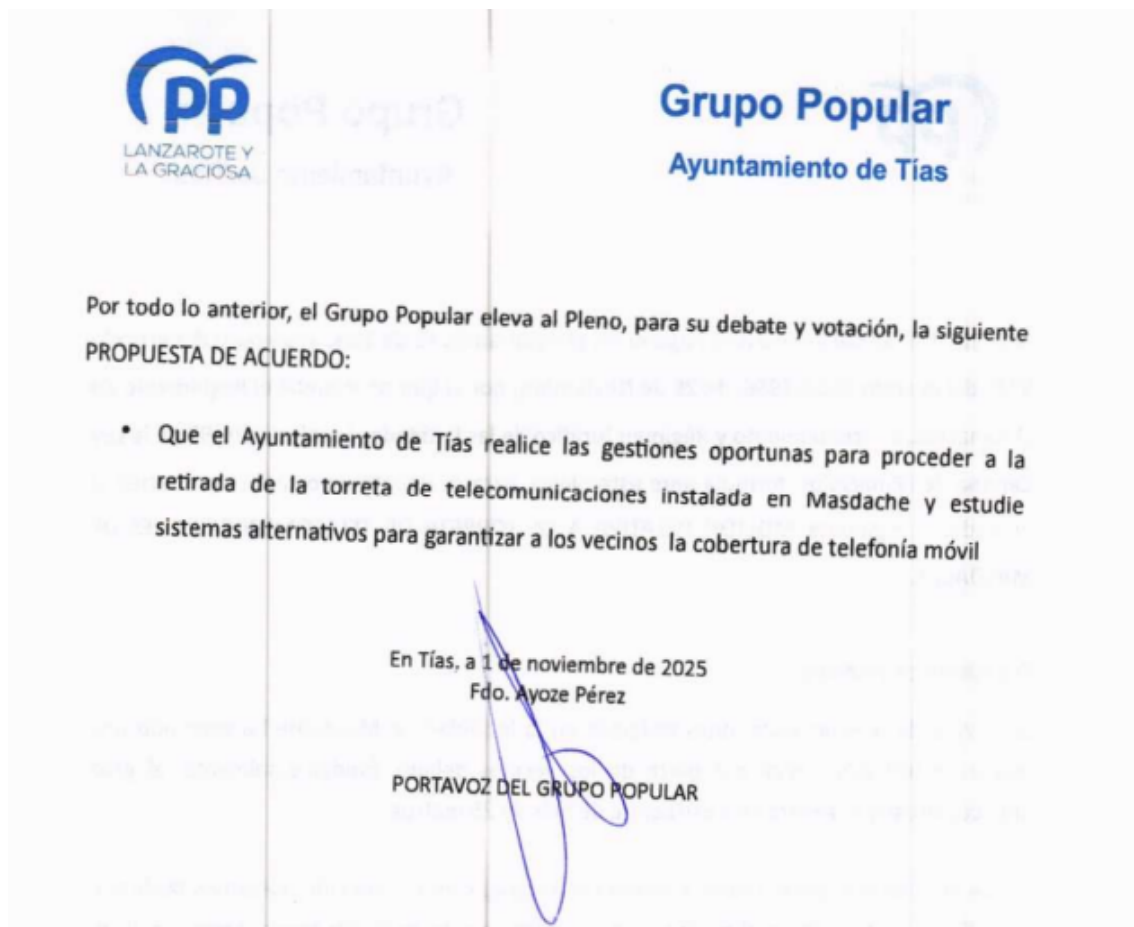
Ni el Cabildo es responsable de nada, ni la normativa estatal de Telecomunicaciones obliga a poner este tipo de equipamiento, como ha declarado el Alcalde. Es cierto que la ley obliga a garantizar la cobertura de telefonía móvil pero no impone la forma de hacerlo.

Afortunadamente, hoy en día existen muchos sistemas alternativos que permiten cumplir con este objetivo en pequeños pueblos, zonas aisladas o bajo figuras de protección ambiental o paisajística, y que lamentablemente este grupo de gobierno no ha querido explorar.

Desde el Grupo Popular rechazamos absolutamente la instalación de dicha torreta y la forma en la que el grupo de gobierno está afrontando la problemática con los vecinos, a los que se ha impuesto un mamotreto de 25 metros y poco menos que se les señala como culpables por demandar telefonía móvil.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto); y dos (2) votos a favor (PP).””

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que los vecinos no quieren la torreta en un paisaje protegido, y plantea la posibilidad de estudiar Hispasat.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que no se le ha dado ni documentación ni información. Señala que el grupo de gobierno cedió el suelo, y plantea qué va a hacer ahora con la antena.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien manifiesta que la cobertura móvil depende de antenas en superficie montadas en postes o torres, y que la fibra óptica soterrada cumple funciones distintas, pero no genera cobertura. Señala que la Ley General de Telecomunicaciones, determina que es un servicio público esencial, y que estas antenas son equipamientos de carácter básico. Señala que respecto a la cesión de suelo que la ley la



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

impone, otorgando a los operadores derecho a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red de comunicación electrónica, a través de acuerdos o convenios con la administración pública, y que el silencio es estimatorio si no se tramita, e incluso que la ley permite expropiación de la propiedad privada. Señala que el Ayuntamiento ha cumplido con la ley cediendo suelo público por imperativo legal, y evitando la ocupación de suelo privado prevista en la ley.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que es un papel complicado defender lo indefendible. Señala que lo que prima es la intencionalidad, y para que un técnico de o no licencia es porque ustedes le hicieron el encargo. Plantea si el grupo de gobierno donde no haya cobertura en el municipio de Tías va a clavar una antena de 30 metros. Destaca que la concesión es de 20 años, y que están a tiempo de rectificar. Señala que esa antena se va a quitar, se tarde lo que se tarde, por presión social.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que aclara que lo que dijo es que, en una reunión, que hacen cada semestre con los vecinos de los pueblos del municipio, una de las importantes demandas fundamentalmente fueron la cobertura y el alumbrado.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si era necesario una torre de 30 metros, y que le han dado el tiempo máximo, 20 años, y podían haber otorgado a otro plazo como 10 años. Señala que este grupo de gobierno no quiere a Masdache.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien señala que respecto a la duración se están equivocando, porque la duración de 20 años tal y como señala la ley es la mínima.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que el grupo de gobierno no les ha dado ningún documento, ni acceso al expediente, y que la única información que tienen es la facilitada por los vecinos.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien señala que tienen el expediente a disposición desde el 30 de octubre de 2025, y si no ha querido acceder al mismo no es responsabilidad del grupo de gobierno.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que él no tiene el expediente, y que el grupo de gobierno ha encontrado una laguna en el planeamiento para colocar la torre allí. Señala que destaca la intencionalidad porque ningún técnico trabaja si el grupo de gobierno no da la orden. Manifiesta que el grupo de gobierno no quiere al pueblo de Masdache.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hubo una solicitud de una operadora, y una vez tiene registro, los expedientes siguen su curso legal, y se sometió a consideración de otras administraciones, y a informe técnico en Tías. Señala que la página del Ministerio justifica las antenas instaladas en el municipio de Tías.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, NO aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8)



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

votos a favor (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00010750M. AMADO JESÚS VIZCAÍNO EUGENIO, CONCEJAL DEL COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, Y SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA EL SIGUIENTE MOCIÓN: TÍAS SIN BARRERAS: PLAN MUNICIPAL PARA UNA ACCESIBILIDAD REAL Y COMPLETA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de noviembre de 2025, que sigue:

“Punto 5º.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.-

Número de expediente: 2025/00010750M. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción: TÍAS SIN BARRERAS: Plan Municipal para una Accesibilidad Real y Completa.-

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

TÍAS SIN BARRERAS: Plan Municipal para una Accesibilidad Real y Completa.

Exposición de Motivos:

Nuestra ley dice claramente desde hace años que todos los espacios públicos deben ser accesibles para todos. Es un derecho fundamental. En Tías, a pesar de los esfuerzos puntuales, seguimos teniendo muchas aceras con bordillos imposibles, edificios públicos de difícil acceso y playas que no son cómodas para personas con problemas de movilidad.

Esto no solo es un incumplimiento de la ley, sino que es un problema real para muchos vecinos y vecinas, especialmente para nuestros mayores o personas con discapacidad. Les impide salir de casa con normalidad, ir al médico, hacer la compra o simplemente disfrutar de un paseo. Esto genera soledad y exclusión.

Otros municipios de Lanzarote y Canarias ya han avanzado en este tema. El Ayuntamiento de Tías tiene la responsabilidad y la obligación moral y legal de garantizar que todos sus ciudadanos, sin excepción, puedan vivir con dignidad y autonomía en su propio pueblo.

Esta moción propone un plan de choque, claro y con plazos, para acabar de una vez por todas con estas barreras, y no solo las físicas, sino también para asegurar que todos podamos participar de la vida social y de ocio del municipio.

Puntos del Acuerdo

1. Luz Verde al Plan de Accesibilidad: Aprobar la creación y puesta en marcha inmediata de un "Plan Municipal de Accesibilidad Universal". Este plan debe tener su propio dinero en los próximos presupuestos para asegurar que se ejecuta y no se queda en papel mojado.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



2. Radiografía de los Problemas: En un plazo máximo de 4 meses, hacer un mapa completo de todas las barreras que existen en Tías (aceras, parques, edificios, transporte). Para hacerlo bien, contaremos con la ayuda de las asociaciones de personas con discapacidad y de los clubes de mayores.

3. Prioridad a las Obras Urgentes: Establecer un calendario de obras para eliminar primero las barreras más peligrosas o las que impiden el paso a las zonas más concurridas por nuestros mayores y personas con movilidad reducida (centros de salud, farmacias, tiendas principales).

4. Comisión de Seguimiento Vecinal: Crear un grupo de trabajo que se reúna de forma regular, formado por representantes políticos, técnicos del ayuntamiento y vecinos afectados (de asociaciones de mayores y discapacidad), para vigilar que el plan se cumple y las obras se hacen bien.

5. Ocio y Deporte para Todos: Poner en marcha actividades de ocio y deporte inclusivo, aprovechando las ideas que ya funcionan en Lanzarote (rutas de senderismo adaptadas con sillas especiales, buceo para personas con discapacidad en Puerto del Carmen) y firmar acuerdos con las empresas locales que ya lo hacen. Se trata de que todos puedan disfrutar de nuestro entorno.

6. Formación y Sensibilización: Organizar charlas y talleres para que tanto los empleados del ayuntamiento como los vecinos entiendan la importancia de la accesibilidad y el respeto al espacio de todos.

Tías a 6 de Noviembre de 2025

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio
CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE, PP y Grupo Mixto USP); y un (1) voto a favor (Grupo Mixto CCA).””

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme que la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que las iniciativas ya están en marcha, financiadas y reguladas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que agradece el apoyo pero que se va lento.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que a día de hoy tienen concedida una subvención directa del Gobierno de Canarias para redactar el plan de accesibilidad universal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00010567Y. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN, CON EL OBJETO DE ESCLARECER LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LEGALIDAD DE LAS INSTALACIONES MENA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 7 de noviembre de 2025, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2025/000010567Y. Moción Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Tías eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el objeto de esclarecer la situación administrativa y garantizar la seguridad y legalidad de las instalaciones MENA.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE VOX ENCUADRADO EN EL GRUPO MIXTO

María Esther Tamargo Acebal, Concejala de VOX encuadrado en el Grupo Mixto, desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo mes de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, se ha producido un incendio en un inmueble situado en el núcleo de Mácher que, según diversas informaciones públicas y testimonios vecinales, alberga actualmente un centro de acogida de menores inmigrantes no acompañados (MENA).

Este suceso ha generado una evidente preocupación entre los vecinos, tanto por la seguridad del entorno como por la aparente falta de transparencia sobre la legalidad, condiciones y requisitos administrativos que amparan el funcionamiento de dicho centro.

El Ayuntamiento de Tías, como administración más próxima al ciudadano y competente en materia de licencias urbanísticas, de actividad y de control de uso de edificaciones, no puede permanecer ajeno ante la posibilidad de que un inmueble de su término municipal esté siendo utilizado para un fin distinto del autorizado, sin las debidas garantías de seguridad, ni las licencias correspondientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Tías eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el objeto de esclarecer la situación administrativa y garantizar la seguridad y legalidad de las instalaciones.

Con esta moción, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Tías busca garantizar que cualquier instalación destinada a la acogida de menores en el término municipal de Mácher cumpla con todos los requisitos legales, de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

seguridad y de transparencia, en defensa tanto de los derechos de los menores como de la seguridad y tranquilidad de los vecinos.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Requerir a la entidad titular o gestora del centro de menores de Mácher, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la presentación ante el Ayuntamiento de Tías de la siguiente documentación:

- a) Licencia municipal de actividad y, en su caso, de obras, que autorice el uso del inmueble como centro de acogida.
- b) Certificado de compatibilidad urbanística.
- c) Certificación actualizada de medidas de prevención y extinción de incendios, emitida por los servicios técnicos competentes o por el Consorcio de Seguridad y Emergencias.
- d) Proyecto técnico y acta de recepción de obras o adecuaciones realizadas en el inmueble.
- e) Autorización autonómica de funcionamiento, conforme al Registro de Centros de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
- f) Relación del personal adscrito al centro, con indicación de su titulación profesional y funciones, conforme a la normativa vigente en materia de protección de menores.
- g) Plan de emergencias, protocolo de convivencia y número máximo de plazas autorizadas.

2.- Solicitar a la Consejería competente del Gobierno de Canarias informe sobre:

- a) Si el centro de Mácher está formalmente autorizado e inscrito en el Registro de Centros de Menores.
- b) Qué entidad ostenta la titularidad y gestión del mismo, así como las condiciones del convenio o contrato suscrito.
- c) Qué controles o inspecciones se han realizado en dicho centro durante el presente año.

3.- En caso de constatarse la falta de licencias, autorizaciones o condiciones de seguridad, el Ayuntamiento de Tías deberá incoar de inmediato el procedimiento administrativo de suspensión de actividad o clausura cautelar, hasta la completa regularización de la situación.

4.- Convocar, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la aprobación de la presente moción, una Comisión Informativa Extraordinaria o, en su defecto, un Pleno Extraordinario, para informar de los resultados del requerimiento y debatir las actuaciones a seguir.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Lanzarote, a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, y a la Delegación del Gobierno en Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tías, a 27 de Octubre de 2025

Digitally signed by
TAMARGO
ACEBAL MARIA
19:05:51 27

Maria Esther Tamargo Acebal

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE y PP) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto VOX).””

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con la propuesta. Señala que desde Vox se señala a la inmigración como causa de delincuencia, de inseguridad ciudadana, y que esto genera alarma.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien manifiesta que, respecto a las instalaciones dignas y adecuadas, se han hecho gestiones para que se aporte título habilitante, y con la Consejería hasta la fecha infructuosas. Señala que la competencia para autorizar el funcionamiento de centros de menores es del Gobierno de Canarias. Se manifiesta disconforme con la propuesta porque se están efectuando gestiones.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que Vox quiere una inmigración legal y ordenada, y saber quién entra en nuestro país para la seguridad de nuestros vecinos.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se abstendrá, y que el centro debe tener unas condiciones mínimas. Manifiesta que el Partido Socialista en inmigración ni está, ni se le espera.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, NO aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP y Cca); seis (6) abstenciones (Grupo PP); y un (1) voto a favor (Grupo Mixto VOX).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

**PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00010586W. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PARA QUE INFORME AL
PLENO SOBRE EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA LA
INSTALACIÓN DE LA TORRETA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN
MASDACHE Y SITUACIÓN ACTUAL.-**

Visto el escrito:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, acordó la comparecencia por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00001198C. CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Fax 928833549

PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO PARA DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DEL FCFM

Vista la liquidación aprobada y la Cuenta General confeccionada relativa a la ejecución presupuestaria del año 2024 de esta corporación, comprensiva esta última de la Cuenta en sí misma en formato xml, las conciliaciones y certificados de saldo a fin de ejercicio.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 18 de febrero relativo a la propia Cuenta General.

Visto que el Pleno de la corporación procedió a la aprobación de dicha Cuenta General en fecha 19 de Agosto de 2025.

Habiendo sido remitida a la Viceconsejería de Administraciones Públicas toda la documentación relativa a dicha Cuenta General así como a su aprobación a través de la Plataforma Unifica por parte de los servicios municipales correspondientes.

Visto el documento de Auditoría de la Cuenta General del Ayuntamiento de Tías confeccionado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas recibida en la corporación así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 13/1999 de 4 de febrero, del fondo canario de financiación municipal.

Por todo lo expuesto se propone:

- Proceder a la dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la auditoría de gestión del FCFM de la cuenta general de 2024 del Ayuntamiento de Tías.

En Tías,
El Alcalde,

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone datos de la auditoría de gestión.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien destaca del informe del Sr. Interventor los extremos relativos al personal de convenios, los problemas de medios humanos, la disminución de obligaciones de inversión, y la falta de numerosos bienes inmuebles en ser licitados.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que los vecinos están pagando



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

muchos más impuestos en el día a día.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que don Tomás quedará para la historia como el concejal que sube los impuestos, y que así es el PSOE.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que se trata de dar cuenta de un informe del Gobierno de Canarias, que el personal de convenios es lo propio de los convenios del servicio canario de empleo o del Cabildo, y que han salido bastantes bienes patrimoniales a licitación, y faltan todavía por salir.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que tienen cero euros en deuda, que los convenios de empleo que puedan coger los cogerán, que le gustaría tener más medios humanos pero que la ley no le deja crear más plazas, solo las que se van jubilando, y que respecto a los ingresos por bienes patrimoniales acaba de salir uno.

PUNTO 11º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025.-

PUNTO 12º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.)

(D. Francisco Javier Aparicio Betancort abandona el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y no se reintegra al Salón de Sesiones)

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si hay fecha prevista para la aprobación del Plan General. Plantea si es cierto que se devolvió dinero de los planes de empleo. Plantea si de la carretera de Masdache LZ 58 se va a faltar la parte urbana. Plantea si se va a asfaltar las calles Bencomo, Mencey y anexos, que el Sr. Alcalde dijo en 2019 que era fácil. Señala que la accesibilidad debe ser para todo el municipio. Manifiesta que el Sr. Alcalde firmó la prórroga del contrato de FCC.

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien plantea que para cuándo los niños del Colegio de Tías de preescolar van a poder utilizar el parque que tienen colindante, y pide si le pueden dar prioridad.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.